

PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA

COTO PRIVADO DE CAZA P.-11.0XX

“HOYO ESPINAR”

JUNTA VECINAL DE PINO DE VIDUERNA PINO DE VIDUERNA

(PALENCIA)



Promotor: LOCALIA CONTABLE SL. JV PINO DE VIDUERNA.

C.I.F. : P340008C.

Domicilio: En la localidad s/n.

Localidad: 34878 Pino de Viduerna.

Provincia: Palencia.

Fecha elaboración: junio 2024.

Redactor: Manuel Ángel Merino López. Ingeniero Técnico Forestal.

Nº Colegiado: 1881.

C.I.F. : 71.924.013-T.

Teléfono: 639278641. email: manuel-merino@manuel-merino.es

Domicilio: Avda Asturias 16, 4º B.

Localidad: 34880 Guardo.

Provincia: Palencia.

3.10.- Cuadro resumen limitaciones. Veda general.

Días máximos de aprovechamiento Vega General	44
Perdiz y liebre	20
Días máximos de aprovechamiento en media veda	Según normativa cinegética vigente
Días ciertos de aprovechamiento para cada especie	Según gráfico corrector
Jornada Cinegética en la General	JUEVES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS desde el amanecer hasta anochecer
Nº máximo de cazadores diarios	5
Distribución de días en campañas deficientes	Tramo central
Zonas de aparcamiento vehículo	Según página 99
Cupo máximo diario por cazador	
General:	3 piezas
Escopeta:	2 perdices + 1 liebre
4 (2 ♂ + 2 ♀) Ciervos/año, en dos periodos abril/julio y agosto/octubre (ver cuadro II, página 122)	
4 (2 ♂ + 2 ♀) Corzos/año, en dos periodos abril/julio y agosto/octubre (ver cuadro II, página 123)	
7 Jabalíes	(Ver Cuadro II), página 123
Jabalí:	Cazable en mano, al salto, Con Arco en espera (diurna y nocturna.
Autorización previa) y cacería: 1 Montería o sus equivalentes.	
Predadores:	Control mediante escopeta por cazador autorizado todo el año y especialmente de febrero a mayo
Repoblación y auto-repoblación:	Prohibidas (Se necesita Plan Técnico)
Caza intensiva:	No se autoriza

3.11.- Cuadro resumen aprovechamiento caza mayor: jabalí, ciervo y corzo.

Cuadro II. Distribución aprovechamiento jabalí, Ciervo y corzo.

ESPECIE	TIPO CAZA	CUARTEL	FECHA	CUPO DE CAZA
Ciervo (4) 2 ♂ + 2 ♀	Rececho, cacerías colectivas (1 arma/día)	ÚNICO	Según normativa cinegética vigente	HASTA ALCANZAR EL CUPO
Jabalí 3 cacerías < 30 armas	cacerías colectivas	ÚNICO	Según normativa cinegética vigente	SC
Corzo (4) 2 ♂ + 2 ♀	Rececho, cacerías colectivas (1 arma/día)	ÚNICO	Según normativa cinegética vigente o a Último domingo octubre	HASTA ALCANZAR EL CUPO

3.12.- Resumen de cupos, modalidades, épocas de aprovechamiento y limitaciones de las distintas especies.

Cuadro resumen de cupos de caza, modalidades y limitaciones

	CUPO DE CAZA				MODALIDAD DE CAZA	LIMITACIONES ESPECIALES
	1ªtemporada		SIGUIENTES			
CIERVO	2 ♂	2 ♀	2 ♂	2 ♀	Rececho, cacerías colectivas con Arco	Portar Autorización especial, ver página 131
CORZO	2 ♂	2 ♀	2 ♂	2 ♀	Rececho, cacerías colectivas con Arco	Portar Autorización especial, ver página 131. Cazable 01/04 a 15/07 Ultimo domingo agosto/octubre
JABALI	7		7		En mano, cacerías colectivas, esperas nocturnas/diurnas con Arco	Espera nocturna/diurnas, con daños y autorización expresa de la Comunidad Autónoma
PERDIZ R.	6		6		Al Salto, En mano, con Arco, en Cetrería	MAXIMO 20 DÍAS DE CAZA
LIEBRE	3		3		Al Salto, En mano, con Arco, en Cetrería	MAXIMO 20 DÍAS DE CAZA
CONEJO	0		0		----	----
BECADA	25		25		Al Salto, En mano, con Arco, en Cetrería	----
ZORRO	4		1		Al Salto, En mano, control de daños, con Arco, en Cetrería	----
URRACA	18		5		Al Salto, En mano, control de daños, con Arco, en Cetrería	Con daños: Control de individuos
CORNEJA	18		5		Al Salto, En mano, control de daños, con Arco, en Cetrería	Con daños: Control de individuos
PALOMAS	12		12		Al Salto, En mano, con Arco, en Cetrería	----
TÓRTOLA	2		2		Al Salto, En mano, con Arco, en Cetrería	----
TORCAZ	2		2		En mano, con Arco, en Cetrería	----
ACUÁTICA	0		0		----	----
CODORNIZ	117		117		----	----

CIERVO

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- Con Arco: Según Normativa cinegética vigente.
- Rececho: Toda la temporada.
- En cacerías colectivas específicas o conjuntamente con el jabalí, hasta alcanzar el cupo establecido.

Épocas de aprovechamiento:

- Berrera: A partir de la primera semana de septiembre.
- Normativa cinegética vigente.

Cupo de capturas año: 4 (2 ♂ + 2 ♀).

Limitaciones: El cazador necesita autorización específica según se regula en el apartado 3.15, del plan cinegético, página 131.

El cazador notificará al titular del acotado con al menos 3 días de antelación de los días en que realizará el rececho.

El cazador finalizado el rececho notificará no mas tarde de 2 días al titular del coto los resultados del rececho autorizado.

Aprovechamiento diario: Tantos como precintos disponibles existan.

Armas al día en el acotado: 1.

CORZO

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- Con Arco: Según normativa cinegética vigente.
- Rececho: Toda la temporada cinegética.

Épocas de aprovechamiento:

- 1 de abril a 15 de julio.
- Último domingo de agosto a último domingo de octubre.
- Según normativa cinegética vigente.

Cupo de capturas año: 4 (2 ♂ + 2 ♀).

Limitaciones: El cazador necesita autorización específica según se regula en el apartado 3.15, página 130.

El cazador notificará al titular del acotado con al menos 3 días de antelación de los días en que realizará el rececho.

El cazador finalizado el rececho notificará no mas tarde de 2 días al titular del coto los resultados del rececho autorizado.

Aprovechamiento diario: Puede aprovecharse diariamente tantos individuos como precintos se ostenten.

Armas al día en rececho: 1 arma/día.

JABALÍ

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- Con Arco: Según normativa cinegética vigente.
- Montería.
- Cacería de hasta 29 armas.
- Gancho (- 20 armas).
- Rececho.
- En mano.
- Al salto.
- Esperas: nocturnas y diurnas.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.
- Por daños: En cualquier época.

Cupo de capturas año: 7.

Cacerías Previstas: 1 montería o sus equivalentes.

PERDIZ ROJA

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- Cetrería: Según normativa cinegética vigente.
- En mano.
- Al salto.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.
- Máximo 20 días de caza.

Cupo de capturas año: 6.

LIEBRE

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- Cetrería: Según normativa cinegética vigente.
- Con Arco: Según normativa cinegética vigente.
- En mano.
- Al salto.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.
- Máximo 20 días de caza.

Cupo de capturas año:3.

CONEJO

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- Cetrería: Según normativa cinegética vigente.
- Con Arco: Según normativa cinegética vigente.
- En mano.
- Al salto.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.
- En daños: Según autorización.
- Marzo-mayo: control de poblaciones.

Cupo de capturas año: 0.

- En daños: Según autorización.

BECADA

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- Cetrería: Según normativa cinegética vigente.
- En mano.
- Al salto.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.

Cupo de capturas año: 25.

ZORRO

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- Con Arco: Según normativa cinegética vigente.
- En mano.
- Al salto.
- Rececho.
- Selectivo: trampas y trampas-jaulas, caza en madriguera.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.
- marzo-mayo: control de poblaciones.

Cupo de capturas primer temporada: 4.

Cupo de capturas segunda temporada y siguientes: 1.

URRACA

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- Con Arco: Según normativa cinegética vigente.
- Cetrería: Según normativa cinegética vigente.
- En mano.
- Al salto.
- Selectivo: trampas y trampas-jaulas.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.
- marzo-mayo: control de poblaciones.

Cupo de capturas primer temporada: 18.

Cupo de capturas segunda temporada y siguientes: 5.

CORNEJA

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- Con Arco: Según normativa cinegética vigente.
- Cetrería: Según normativa cinegética vigente.
- En mano.
- Al salto.
- Selectivo: trampas y trampas-jaulas.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.
- marzo-mayo: control de poblaciones.

Cupo de capturas primer temporada: 18.

Cupo de capturas segunda temporada y siguientes: 5.

PALOMAS

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- Con Arco: Según normativa cinegética vigente.
- Cetrería: Según normativa cinegética vigente.
- En mano.
- Al salto.
- En pasos tradicionales.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.

Cupo de capturas temporada: 12.

TÓRTOLA

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- Con Arco: Según normativa cinegética vigente.
- Cetrería: Según normativa cinegética vigente.
- En mano.
- Al salto.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.

Cupo de capturas temporada: 2.

TORCAZ

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- Con Arco: Según normativa cinegética vigente.
- Cetrería: Según normativa cinegética vigente.
- En mano.
- Al salto.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.

Cupo de capturas temporada: 2.

ACUÁTICAS

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- Cetrería: Según normativa cinegética vigente.
- Al Salto.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.

Cupo de capturas temporada: 0.

CODORNIZ

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- Con Arco: Según normativa cinegética vigente.
- Cetrería: Según normativa cinegética vigente.
- En mano.
- Al salto.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.

Cupo de capturas temporada: 175.

3.13.- Resumen limitaciones horario de caza.

- Media veda: Desde el amanecer hasta al anochecer.
- Veda general: Desde el amanecer hasta al anochecer.

3.14.- Resumen días de caza.

- Media veda: Según normativa cinegética vigente.
- Veda general: **Jueves, Sábados, Domingos y Festivos**. 20 días para perdiz y liebre, 44 para el resto.

3.15.- Resumen otras limitaciones.

Para el aprovechamiento de las especies cazables a rececho (Ciervo, Corzo), el cazador deberá además de portar el correspondiente precinto de caza mayor, un escrito autorización del titular del acotado dónde figurará el nombre, DNI y domicilio del cazador autorizado y los días en que el mismo está autorizado a ejercer el rececho. Se necesitará una autorización específica cada precinto individual de caza por lo que figurará también en la autorización el número de precinto para el que el cazador ostente la autorización.

Para el aprovechamiento de las especies cazables con Arco, el cazador deberá además de portar el correspondiente precinto cuando se practique la caza mayor y un escrito-autorización del titular del acotado dónde figurará el nombre, DNI y domicilio del cazador autorizado y los días en que el mismo está autorizado a ejercer el rececho. Se necesitará una autorización específica cada precinto individual de caza por lo que figurará también en la autorización el número de precinto para el que el cazador ostente la autorización.

3.16.- Caza en zonas de seguridad. Caza en vías, caminos de uso público, vías pecuarias, cauces y márgenes de los ríos, arroyos y canales. Caza, en zonas de seguridad.

Se podrá ejercitar la caza en zonas de seguridad (carreteras, caminos y cursos fluviales) en el acotado, conforme se refleja en el artículo 30 de la vigente Ley de Caza de Castilla y León.

3.18.- Medidas de protección especial a las especies cinegéticas,

3.18.1-Caza menor.

No se podrá cazar 3 días consecutivos a la misma especie, al objeto de evitar hostigamiento extremo a la misma. El titular cinegético en cada anualidad deberá comunicar a los cazadores autorizados el calendario con los días de caza efectiva para la temporada, en este calendario no se permitirá en ningún caso la práctica cinegética en el acotado durante 3 días consecutivos a la caza menor.

3.18.2-Caza mayor.

En el caso de recechos a caza mayor, se permite el aprovechamiento más de 3 días consecutivos al ciervo y corzo, ya que la movilidad de esta especie les permite una salvaguarda al hostigamiento.

3.19.- Palomas migratorias en pasos no tradicionales.

Se podrá realizar el aprovechamiento de palomas migratorias en pasos no tradicionales, debiendo el titular solicitar una autorización anual en la que se delimitará el mismo, siguiendo lo dispuesto en la normativa cinegética vigente.

Se comunicará a la autoridad competente la localización de los puestos de tiro mediante coordenadas.

Para esta especie y esta modalidad, no se establece cupo.

4.- Aprovechamientos de Caza no autóctona.

No autorizada.

MERINO LOPEZ
MANUEL
ANGEL -
71924013T

Firmado digitalmente
por MERINO LOPEZ
MANUEL ANGEL -
71924013T
Fecha: 2024.06.08
14:01:45 +02'00'

Guardo, 8 de junio de 2024
El Ingeniero Técnico Forestal
(Colegiado 1881)

Manuel Ángel Merino López

ANEJOS

